



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Diciembre Dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V.S DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	DAIRO ALFONSO DE LA HOZ SARMIENTO
APODERADO:	DR. ARLIN DAVID TOLOZA MARIN
DEMANDADA:	DAILY CAROLINA DE LA HOZ MARRIAGA, ALBA ROSA DE LA HOZ MARRIAGA, DAIRO ALFONSO DE LA HOZ MARRIAGA y DANIELA CAROLINA DE LA HOZ MARRIAGA (MENORES DE EDAD, REPRESENTADAS POR SU PROGENITORA MARIA ANGELICA MARRIAGA PINTO)
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00258-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Observada la subsanación presentada dentro de la demanda de **DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA**, presentada por **DAIRO ALFONSO DE LA HOZ SARMIENTO**, contra **MARIA ANGELICA MARRIAGA PINTO, progenitora de DAILY CAROLINA, ALBA ROSA, DAIRO ALFONSO y DANIELA CAROLINA DE LA HOZ MARRIAGA (MENOR DE EDAD**, este despacho ADMITE la demanda por reunir los requisitos de ley según artículo 82 del C.G.P.

Notifíquese este proveído a las partes demandadas **DAILY CAROLINA, ALBA ROSA, DAIRO ALFONSO y DANIELA CAROLINA DE LA HOZ MARRIAGA - MENORES DE EDAD**, quienes deben ser representadas por su progenitora **MARIA ANGELICA MARRIAGA PINTO** y, córrase traslado de la demanda por el término de 10 días, dentro de los cuales podrá contestar la misma, de conformidad con lo establecido en el código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6a6cbe429cf3038f48c6695c96cc245e90512bf5db1799a2efb41039a91e4a1

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>